Resuelvo:

1.- Modifícase el cuadro inserto en el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 1.938, de 20 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de remplazar la frase: "20 de mayo de 2016" por: "31 de mayo de 2016".

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, manténgase vigente la resolución exenta N° 1.938, de 20 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

## Ministerio del Medio Ambiente

### Servicio de Evaluación Ambiental
### VII Región del Maule

(IdDO 1027928)

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA A GAS TENO"**

Con fecha 20 de mayo del 2016, se dictó la resolución exenta N° 48/2016 del Director Regional del SEA de la Región del Maule, que resuelve dar inicio al proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la DIA "Central de Generación Eléctrica a Gas Teno" presentado por Energía Latina S.A. y que se pretende desarrollar en la comuna de Teno. El plazo legal para efectuar observaciones al proyecto e ingresarlas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule (Dos Oriente 946 - Talca), será de 20 días hábiles y se contará desde la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA, Región del Maule. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule.

### Servicio de Evaluación Ambiental
### IX Región de la Araucanía

(IdDO 1027927)

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "PARQUE EÓLICO VICTORIA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 106 del Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de fecha 18 de mayo de 2016, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Victoria", cuyo titular es Sociedad Parque Eólico Victoria SpA, emplazado en la comuna de Victoria, por un plazo de 20 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

Cualquier persona natural o jurídica que lo desee podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 90 inciso 2° del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas al SEA de 20 días hábiles contados desde la fecha de la presente publicación.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diarioficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°224, en Temuco.
- Ilustre Municipalidad de Victoria, ubicada en calle Lagos N° 680, en Victoria.
- Además, se podrá acceder a ella a través del sitio www.sea.gob.cl.

Ricardo Moreno Fetis, Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.

## OTRAS ENTIDADES

## Banco Central de Chile

(IdDO 1029699)

### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE MAYO DE 2016

| | Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.) | Paridad Respecto US$ |
|---|---|---|
| DOLAR EE.UU. * | 687,43 | 1,0000 |
| DÓLAR CANADIENSE | 527,33 | 1,3036 |
| DÓLAR AUSTRALIANO | 493,49 | 1,3930 |
| DÓLAR NEOZELANDÉS | 460,22 | 1,4937 |
| DÓLAR DE SINGAPUR | 498,39 | 1,3793 |
| LIBRA ESTERLINA | 1004,43 | 0,6844 |
| YEN JAPONÉS | 6,23 | 110,3600 |
| FRANCO SUIZO | 691,58 | 0,9940 |
| CORONA DANESA | 102,77 | 6,6890 |
| CORONA NORUEGA | 82,44 | 8,3390 |
| CORONA SUECA | 82,41 | 8,3419 |
| CORONA CHECA | 28,29 | 24,3035 |
| YUAN | 104,57 | 6,5736 |
| EURO | 764,24 | 0,8995 |
| NUEVO SHEKEL ISRAELÍ | 178,85 | 3,8436 |
| RINGGIT MALAYO | 168,72 | 4,0745 |
| WON COREANO | 0,58 | 1179,1000 |
| ZLOTY POLACO | 174,29 | 3,9442 |
| DEG | 966,44 | 0,7113 |

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de mayo de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 1029700)

### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $805,06 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 27 de mayo de 2016.

Santiago, 27 de mayo de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 1029107)

### ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1979

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1979, celebrada el 26 de mayo de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

**1979-02-160526 - Convocatoria y Bases de Postulación de concurso público de antecedentes que debe realizar el Banco Central de Chile, para la designación de reemplazante en el cargo vacante de Ministro Titular Abogado.**

I. Convocar al concurso público de antecedentes que le corresponde realizar al Consejo del Banco Central de Chile, en los términos establecidos por los artículos 6°, 7° y 12 del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para designar al reemplazante de un Ministro del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante también el "Tribunal", con motivo de la renuncia al cargo de Ministro Titular presentada por el abogado don Enrique Vergara Vial, por carta dirigida al señor Presidente del Banco Central de Chile de fecha 13 de mayo de 2016 y lo informado por el Tribunal en su oficio s/nº de fecha 17 de mayo de 2016, en razón de la designación del señor Vergara Vial como Presidente del Tribunal, cargo que asumió a contar del día 13 de mayo citado.

El referido concurso público de antecedentes al cual se convoca se efectuará en los términos y condiciones previstos en el siguiente llamado:

"LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.
CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

Llámase a concurso público de antecedentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 12 del Decreto Ley N° 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 7 de marzo de 2005, y sus modificaciones posteriores ("DL 211"), para proveer el cargo de Ministro Titular abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo de la renuncia presentada por don Enrique Vergara Vial, en razón de su designación como Presidente de dicho Tribunal.

Las Bases de Postulación respectivas fueron aprobadas por el Consejo del Banco Central de Chile, mediante Acuerdo N° 1979-02-160526, adoptado en Sesión de fecha 26 de mayo de 2016.

Los interesados podrán postular al referido concurso a contar del día 30 de mayo de 2016 y hasta las 18:00 horas del día 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive; y deberán hacer entrega de los antecedentes requeridos conforme a las Bases indicadas, dentro de los horarios de funcionamiento del Banco Central de Chile, en las oficinas de su Ministro de Fe, ubicadas en calle Agustinas 1180, piso 5°, Santiago.

Las referidas Bases quedarán a disposición de los interesados en el sitio electrónico www.bcentral.cl y en las oficinas del Ministro de Fe.

El reemplazante que se designe conforme a este concurso, durará en el cargo de Ministro Titular abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, por el tiempo que reste para completar el período por el cual fue designado don Enrique Vergara Vial, esto es, hasta el 12 de mayo de 2018.

Se deja constancia que los requisitos para postular al referido cargo, conforme a las mencionadas Bases, son los siguientes:

a) Contar con el título de abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema;
b) Manifestar su disposición a observar lo previsto por el DL 211, en materia de inhabilidades e incompatibilidades legales respecto del cargo de integrante titular del Tribunal;
c) Cumplir con las condiciones y requisitos generales establecidos por la Constitución Política de la República y las leyes para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y la circunstancia de no encontrarse inhabilitado o incapacitado para ejercerlos, como tampoco suspendido o privado del ejercicio profesional correspondiente al cargo de Ministro Titular Abogado del Tribunal a que se postule.
d) El profesional deberá acreditar también la calidad de experto en materias de libre competencia."

II. Dejar constancia que el texto completo del presente Acuerdo, incluido su anexo, queda a disposición del público en el sitio electrónico institucional y en las oficinas del Ministro de Fe del Banco.

Santiago, 26 de mayo de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.